

ANEXO I

Por guardias de 24 hs. que realicen de lunes a viernes será de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos con 00/100 Centavos (\$442.200,00.-); los días sábado y/o domingo Pesos Quinientos Nueve Mil con 00/100 Centavos (\$509.000,00.-).

PAGO DOBLE LOS DIAS FERIADOS NACIONALES POR CALENDARIO y/o bien la parte proporcional del tiempo que efectivamente hayan prestado servicio, todos ellos más I.V.A. incluido. Dicho monto podrá ser ampliado por acuerdo expreso de ambas partes.

ANEXO II

Por el monto mensual de Pesos Setecientos Doce Mil con 00/100 Centavos (\$712.000,00.-) por coordinador de choferes y/o enfermeros. Por guardia de 24 hs. que realice como enfermero de lunes a domingo será de Pesos Doscientos Catorce Mil con 00/100 Centavos (\$214.000,00.-).

PAGO DOBLE LOS DIAS FERIADOS NACIONALES POR CALENDARIO y/o bien la parte proporcional del tiempo que efectivamente haya prestado servicio, todos ellos más I.V.A. incluido. Dicho monto podrá ser ampliado por acuerdo expreso de ambas partes.

ANEXO III

Por guardia de 24 hs que realicen de lunes a domingo será de Pesos Doscientos Catorce Mil con 00/100 Centavos (\$214.000,00.-).PAGO DOBLE LOS DIAS FERIADOS NACIONALES POR CALENDARIO y/o bien la parte proporcional del tiempo que efectivamente hayan prestado servicio, todos ellos más I.V.A. incluido. Dicho monto podrá ser ampliado por acuerdo expreso de ambas partes.

ANEXO IV

Por guardia de 24 hs que realicen de lunes a domingo será de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos (\$175.000,00.-).

PAGO DOBLE LOS DIAS FERIADOS NACIONALES POR CALENDARIO y/o bien la parte proporcional del tiempo que efectivamente hayan prestado servicio, todos ellos

más I.V.A. incluido. Dicho monto podrá ser ampliado por acuerdo expreso de ambas partes.